

**RESOLUCION N° 08/15**

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a los 27 días del mes noviembre de dos mil quince.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 162 de fecha 29 de octubre de 2015, se creó la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1550-bis de fecha 16 de noviembre de 2015, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional para fines presupuestarios, nuevos conceptos presupuestarios para el Financiamiento para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- IV. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionados con la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- V. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**RESUELVE:**

- I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, la subcuenta 857 41 007 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, saldo acreedora y asociada al objeto específico 411 07 y 837 41 003 Contribución para la Prevención de la Violencia, de saldo deudora y asociada al objeto específico 811 08, con vigencia a partir de las operaciones de noviembre del 2015.

DIOS UNION LIBERTAD



Inmar Rolando Reyes  
Director General

Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5808 FAX 2244 5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

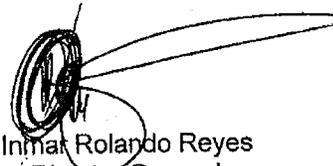
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE**

**“Nº 08/15.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a los siete días del mes noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Decreto Legislativo Nº 162 de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se creó la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1550-bis de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional para fines presupuestarios, nuevos conceptos presupuestarios para el Financiamiento para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. IV. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionados con la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. V. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias. **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, la subcuenta 857 41 007 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, saldo acreedora y asociada al objeto específico 411 07 y 837 41 003 Contribución para la Prevención de la Violencia, de saldo deudora y asociada al objeto específico 811 08, con vigencia a partir de las operaciones de noviembre del 2015.- **DIOS UNION LIBERTAD:- (f).- Lic. Inmar Rolando Reyes:- Director General”**

DIOS UNION LIBERTAD



  
Inmar Rolando Reyes  
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION